

---

**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA**  
**DIRECCIÓN DE SERVICIOS CORPORATIVOS Y DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y OPERACIONES**

---

RESOLUCIÓN N°	
437	/023

Montevideo, 21 de noviembre de 2023.

**VISTO:** la solicitud presentada por la Lic. María Pía Grignola, Docente adjunto de la carrera Licenciatura en Análisis Alimentario, en memo con fecha 13 de noviembre del presente año referente al servicio prestado por la Universidad Tecnológica (UTEC) a Torres Bove Sergio Fernando;

**RESULTANDO:** I) que dicho servicio consiste en la determinación de 11 parámetros de calidad en dos muestras de miel.

II) que como contraprestación de los servicios prestados, Torres Bove Sergio Fernando, se comprometió a abonar UYU 30.014,00 (treinta mil y catorce pesos uruguayos) a la Universidad Tecnológica (UTEC) por los servicios prestados.

**CONSIDERANDO:** I) que el destino de los fondos recibidos está alineado a los objetivos de la Universidad Tecnológica (UTEC);

II) que la solicitud fue revisada por la Dirección de Investigación y Desarrollo y la Asesoría Legal.

**ATENCIÓN:** a lo establecido en el literal c) del artículo 30 y el literal h) del artículo 3 de la Ley 19.043 (Ley de creación de UTEC) y a lo dispuesto en la Resolución del Consejo Directivo Central Nro. 72/2020 de fecha 18 de febrero de 2020;

**LA DIRECTORA DE SERVICIOS CORPORATIVOS Y EL DIRECTOR DE GESTIÓN  
Y OPERACIONES DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA**

**-en ejercicio de atribuciones delegadas-**

**RESUELVEN:**

1°. Aceptar el monto UYU 30.014,00 (treinta mil y catorce pesos uruguayos) provenientes de Torres Bove Sergio Fernando, RUT 070102640018 como contraprestación de los servicios brindados por la Universidad Tecnológica (UTEC).

2°. Notifíquese y pase a la Dirección de Servicios Corporativos a sus efectos.



Ing. Juan Trujillo  
Director de Gestión y Operaciones  
Universidad Tecnológica



**Cra. Rossana Santomauro**  
**Directora de Servicios Corporativos**  
**Universidad Tecnológica**